



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **11819**/2.016

ARICA, 20 de Julio de 2.016

VISTOS:

- a) El Ord. N° 29/2016 de la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, de fecha 18 de Julio de 2.016.
- b) Parte N° 6.895 de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigidos al Primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Sociedad Pub Bar Stratobar Limitada, Rol Único Tributario N° 76.103.395-6, por la infracción "Activar sin patente Municipal" del local ubicado en calle Rafael Sotomayor N° 302 de Arica, el giro "Pub Bar Restaurant de Turismo".
- c) Artículos 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales, Artículo 5 inciso 3 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- d) El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."
- e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local comercial ubicado en calle Sotomayor N° 302 de Arica, activado por Sociedad Pub Bar Stratobar Limitada, Rol Único Tributario N° 76.103.395-6, giro "Pub, Bar, Restaurant de Turismo", por Activar Sin Patente Municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y 29 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales y el Art. 5 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

La Oficina de Inspecciones Generales, junto a Carabineros de Chile notificara el presente Decreto a la Sociedad Pub Bar Stratobar Limitada, Rol Único Tributario N° 76.103.395-6, cuyo representante legal es el Sr. Vladimir Arévalo Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 6.629.595-8.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento al trámite de obtención de patente.-

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
SUC/SRG/CCG/MVO/MCC/srr



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA

Sotomayor N° 415 / Fono 206226-206227